MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.
830.087.443-4

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.080 CENAC – INGENIEROS - 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y EL SEÑOR CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOZO CON C.C. N° 1.032.391.494 EXPEDIDA EN BOGOTA.

El suscrito **Mayor FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA COMPETENTE CONTRACTUAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.522.600 expedida en Bogotá, nombrado como **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** según Radiograma No 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de Mayo de 2016,(modificada parcialmente la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2080, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - con NIT. 830.087.443-4** quien en el curso de este documento se denominará EL **CONTRATANTE**, y por la otra, el Señor **CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO** , identificado con **C.C. N° 1.032.391.494,** domiciliado en la Calle 38 A Sur No 86 C 31 de la Ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No.01 al contrato No.080 - CENAC INGENIEROS - 2019, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el día Siete (07) de Febrero de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.080 Cenac Ingenieros 2019.

2.) Que el valor del Contrato principal es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000.00), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15919 de fecha 01 de Febrero de 2019.

3.) Que el Plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios es a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal y Aprobación de la Garantía Única como requisito de Ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

4.) Que conforme a solicitud manifiesta en Oficio con radicado No 20194361107663 de fecha 11 de Junio de 2019, del Centro Administrativo y Contable CADCO se modifica la Cláusula Novena Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 080 CENAC INGENEROS 2019 del Señor **CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO.**

5.) Que conforme a lo expuesto en líneas atrás es preciso señalar que el presente Modificatorio No.01, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

6.) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio No.01.

7.) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No.01 al Contrato de Prestación de Servicios No.080-CENAC-INGENIEROS-2019, de fecha Siete (07) de Febrero de 2019, el cual se modificara por medio de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA NOVENA – SUPERVISOR, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del **SS. JUAN SEBASTIAN PEÑA GOMEZ** Suboficial Contractual del Centro Administrativo y contable CADCO o quien haga sus veces debidamente encargado, quien a su vez se denominara el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de nombramiento No. 027 de fecha 01 de Febrero de 2019. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 01 Para el perfeccionamiento y ejecución de este modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.080-CENAC-

INGENIEROS-2019, de fecha Siete (07) de Febrero de 2019, que no hayan sido modificados en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio No.01 a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

CONTRATANTE:

Mayor FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS
C.C. No. 1.030.522.600

POR EL CONTRATISTA:

CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
C.C. No. 1.032.391.494

Elaboró: Lisbanny Quintero
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

Revisó: Johanna Jimenez
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. SV Cesar Hoyos
Suboficial Contractual

HOJA EN BLANCO